

**ORDENANZA N°: 26/2019 (VEINTE Y SEIS BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2019, CONSISTENTES EN LA SUMA DE GS. 1.000.000.000.- (UN MIL MILLONES DE GUARANÍES), YA MENCIONADOS EN LA RJM N° 217/2019, DESTINADOS A LAS OBRAS DE BACHEO Y REPARACIÓN DE LOS TRAMOS DE CALLES URBANAS, DETALLADOS EN LA CARPETA ADJUNTA A LA RJM N° 217.**

**VISTO:** La Nota N.I.M.S.L. N° 259/2019 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite, en cumplimiento de la RJM N° 217/2019, el "Proyecto de Ordenanza de Ampliación de Ingresos y Gastos de la Municipalidad del Ejercicio Fiscal 2019", para su correspondiente estudio y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que, la por Resolución de la Junta Municipal N° 217/2019 se autoriza al Ejecutivo Municipal a incluir la suma de Gs. 1.000.000.000.- (un mil millones de guaraníes), destinados a las obras de bacheo y reparación de los tramos de calles urbanas detallados en la carpeta adjunta a la presente Resolución.

Que, la Intendencia Municipal expresa la justificación de la ampliación del presupuesto de ingresos y gastos de los Gs. 1.000.000.000.- (un mil millones de guaraníes), ya mencionados en la RJM N° 217/2019.

Que, el Proyecto contempla la ampliación de los Ingresos, en conceptos de Otros Ingresos Tributarios (Otros Ingresos Tributarios), Ingresos No Tributarios (Otros Ingresos No Tributarios) y Venta de Bienes de la Administración Pública (Provisión para Distintivos para Vehículos), y de los Gastos, al Rubro 800 "Transferencias de Capital al Sector Privado (Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro)".

Que, la Ley Orgánica Municipal en su Sección 3 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", Artículo 36 establece que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la municipalidad, y controlar su ejecución;... k) considerar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, presentada por el Intendente Municipal;..."

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 183/2019 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.

**POR TANTO**  
**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal, la aprobación del Proyecto de Ordenanza de Ampliación de Ingresos y Egresos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo Ejercicio Fiscal 2019, consistentes en la suma de Gs. 1.000.000.000.- (un mil millones de guaraníes), ya mencionados en la RJM N° 217/2019, destinados a las obras de bacheo y reparación de los tramos de calles urbanas, detallados en la carpeta adjunta a la RJM N° 217.

**ARTICULO 2° COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

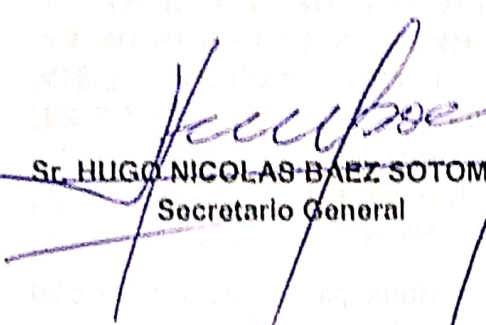
**LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.**

*Elsa Bogado*  
ABG. ELSA BOGADO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL  
SAN LORENZO

*Osvaldo Gomez*  
ABG. OSVALDO GOMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL  
SAN LORENZO

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.....

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.....

  
Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
Secretario General



  
Sr. ALCIBIADES QUINANA  
Intendente Municipal

